

Supremos que autorizan la transferencia de partidas, se ha visto por conveniente modificar el cronograma de transferencia aprobado para el presente año con la finalidad de poder continuar con la transferencia de pensionistas.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, se emite la presente resolución directoral aprobando el presente cronograma de la transferencia;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Se modifica el Anexo "Cronograma para la transferencia del pago y de la administración de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 a la ONP - año 2026" de la Resolución Directoral N° 0002-2026-EF/53.01, en lo referido a la fecha máxima de publicación del Decreto Supremo de transferencia de recursos y al mes en que la ONP asume el pago de las pensiones correspondientes a la Fase I: Acciones relacionadas para la transferencia del pago de pensiones.

#### Artículo 2.- Notificación

La Oficina de Normalización Previsional se encargará de notificar la presente Resolución a las Entidades que correspondan.

#### Artículo 3.- Publicación

La presente Resolución Directoral y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERINA ELIZABETH SAAVEDRA TAPIA  
Directora General  
Dirección General de Gestión Fiscal  
de los Recursos Humanos

2526595-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Actualizan la conformación de los miembros integrantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que forman parte de la Comisión de Gracias Presidenciales**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 223-2026-JUS

Lima, 16 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2007-JUS, modificado por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 021-2025-JUS, establece que la Comisión de Gracias Presidenciales está integrada por cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (4) son representantes designados por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos mediante Resolución Ministerial, y uno (1) es representante del Despacho Presidencial, designado por Resolución Ministerial del Presidente del Consejo de Ministros; asimismo, dispone que la citada Comisión es presidida por uno de los miembros designados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cargo que recae en un viceministro, secretario general, jefe de Gabinete, funcionario o directivo de alta dirección; además, los

comisionados cumplen el encargo para el que han sido designados a título personal, sin ejercer representación alguna, y su labor es ad honorem;

Que, resulta necesario actualizar la conformación de la citada Comisión;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Justicia; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 004-2007-JUS, modificado por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 021-2025-JUS, norma de creación de la Comisión de Gracias Presidenciales;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Actualizar la conformación de los miembros integrantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que forman parte de la Comisión de Gracias Presidenciales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Magno Abraham García Chávarri, quien la preside.
- Ivar Jesús Calixto Peñafiel.
- Pablo Michael Huerta Canales.
- Martín Antonio Salgado Arroyo.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto toda aquella disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Gracias Presidenciales, así como a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA  
Ministro  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2526345-1

**Crean el Grupo de Trabajo Multisectorial encargado de formular la Estrategia Priorizada de Acción en Salud Mental para Población Privada de Libertad para el periodo 2026-2028**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 224-2026-JUS

Lima, 16 de junio de 2026

VISTOS, el Informe N° 117-2026-JUS/DGAC-DPC, de la Dirección de Política Criminológica; el Informe N° 000195-2026-JUS/DGAC y Memorando N° 000172-2026-JUS/DGAC, de la Dirección General de Asuntos Criminológicos; el Informe N° 063-2026-JUS/OGPM-OOM, de la Oficina de Organización y Modernización; el Memorando N° 1597-2026-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 772-2026-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 y los numerales 21 y 22 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y son principios y derechos de la función jurisdiccional, el derecho de los reclusos/as y sentenciados/as de ocupar establecimientos adecuados. Asimismo, el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación,